



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 792/2000

VISTO: El Expte. C.D. N° 1.558/00 de fecha 02/05/00, iniciado por el encargado del Departamento Tránsito y Transporte Municipal, Sr. Oscar H. Valenzuela, que contiene documentación del Sr. DÍAZ, Luís Oscar, D.N.I. N° 12.629.803, referente a solicitud de Licencia Comercial en el rubro **Radio Taxi** en la Estación Central “EL CÓNDOR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca FIAT, Modelo Duna SDR 1.7, Dominio TLR-799 año 1994, de su propiedad con domicilio calle Félix San Martín N° 0765 de Junín de los Andes.-

Que, la documentación presentada por el Sr. Díaz cuenta con la vista del Departamento de Tránsito y Transporte de este Municipio y manifiesta que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 422/94, a excepción de la Revisión Técnica Obligatoria, cuyo Certificado de N° 01357, a la fecha, se encuentra vencido.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 19/04/00, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, otorgando un plazo de noventa (90) días para la presentación del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **HABILÍTASE** como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “EL CÓNDOR”, al vehículo automotor marca FIAT, modelo Duna SDR 1.7, Tipo Sedan, Motor N° 146B20001395637, Chasis N° *8AS146000*R5129006, Dominio TLR-799 año 1994, de propiedad del Sr. DÍAZ, Luís Oscar, D.N.I. N° 12.629.803, con domicilio en calle Félix San Martín N° 0765 de Junín de los Andes.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 792/2000.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE un plazo MÁXIMO de NOVENTA (90) DÍAS, a partir de la promulgación de la presente, para que el solicitante cumplimente la presentación del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria, previsto en la Ley Nacional N° 24.449/95 – Ley Provincial N° 2178/96 y Ordenanza N° 539/96, de la unidad automotor habilitada. Dicho Certificado deberá ser presentado ante el Departamento de Tránsito y Transporte del Municipio. Caso contrario caducará automáticamente la habilitación de la unidad móvil descripta en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que se otorgue la Licencia Comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 422/94.- Cumplido envíese copia de la Resolución para conocimiento de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Dn. Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 969/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES